

04/06/2018

Condenan a imputado que fue sorprendido portando una escopeta de fabricación artesanal

En este juicio, el fiscal Roberto Rabi pudo acreditar que el hecho fue cometido el 13 de marzo de 2017, cuando el acusado Omar Emilio Canio Seguel fue sorprendido por personal policial, en la intersección de calles Ñipas y La Llaretta, en la comuna de Cerro Navia, portando una escopeta de fabricación artesanal o también conocida como “arma hechiza”.

El arma de fuego estaba compuesta de dos juegos de tubos metálicos soldados entre sí, el primero a modo de mango y percutor y el segundo a modo de cañón y mango, la cual se encontraba apta para el disparo.

El imputado mantenía además entre sus vestimentas un cartucho de escopeta calibre 12 milímetros, marca “Nobel Sport”, sin percudir, compatible con el arma ya mencionada. Por este hecho, Canio Seguel fue sentenciado a cumplir la pena de tres años y un día de presidio efectivo, por su responsabilidad como autor del delito de porte de arma de fuego prohibida, previsto y sancionado en la Ley 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos.

